

**Señores
Gerentes y Sub-Gerentes de Aduana, Directores y Jefes de
Departamentos, Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas,
Agentes y Agencias de Aduanas, Sistema Aduanero Nacional**

ASUNTO: Ref. Oficio DGCE-COR-CAE-0023-2019, Comunicado inhabilitación de funcionario para emitir Certificado de Origen en el marco TLC –Perú

Estimados señores:


Mediante oficio DGCE-COR-CAE-0023-2019 del 29 de enero de 2019, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), comunica el oficio No. 30-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI de fecha 21 de enero 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Perú, relativo a la obligación de las Partes de suministrar información para su correcta aplicación sobre la inhabilitación de la firma de los señores: Jose Alejandro Rugel Pacherras y Darwin Alejandro Siancas Escobar como funcionarios acreditada para emitir Certificados de Origen en el marco del Tratado citado.

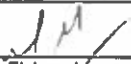

Se adjunta fotocopia de información de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del oficio de DGCE-COR-CAE-0023-2019 -COMEX
2. Fotocopia del oficio No.30-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI correo electrónico

En espera de que la información anterior les sea de utilidad, se despide,

Atentamente,


Enilda Ramírez González
Directora Gestión Técnica
Dirección General de Aduanas

	
Elaborado por: Marjorie Fallas Siles Depto. Técnica Aduanera	Revisado por: Hannia Solera Campos Jefa. Depto. Técnica Aduanera

C: Arch.

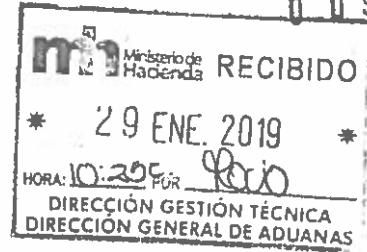




Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica

San José, 28 de enero de 2019
DGCE-COR-CAE-0023-2019

Señor
Juan Carlos Gómez Sánchez
Director General de Aduanas
Dirección General de Aduanas
Ministerio de Hacienda



Estimado señor Gómez:

Le adjunto copia del Oficio N° 30-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI, mediante el cual el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, nos informa sobre la inhabilitación de dos funcionarios como autorizados para emitir certificados de origen por parte de ese país, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Perú.

Atentamente,

Marcela Chavarria P.
Directora General de Comercio Exterior

IHR
REF: DGCE-00051-19-S



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Secretaría de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 21 ENE. 2019

OFICIO N° 30 -2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI

Señora
MARCELA CHAVARRÍA
Directora General de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior
Costa Rica-

Asunto : Inhabilitación de la firma de funcionarios acreditados para la emisión de certificados de origen

De mi mayor consideración:

Me dijo a usted con relación al Artículo 3.18 del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Costa Rica, para comunicarle la inhabilitación de la firma de los señores: *José Alejandro Rugel Pacherras* y *Darwin Alejandro Siancas Escobar* como funcionarios acreditados para emitir certificados de origen en el marco del Tratado citado.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

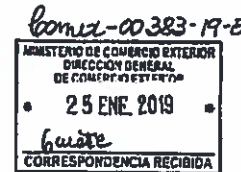
Atentamente,



EDUARDO BRANDE
Director General de Negociaciones
Comerciales Internacionales

Exp.: 1222786.

C.c.: DGFCE



www.mincetur.gob.pe | Ca. Uno Oeste 60. Urb. Cópac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

El PERÚ PRIMERO